



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CARTELES INFORMATIVOS PARA LA CASILLA, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

GLOSARIO

Código Electoral:	Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
COE:	Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán;
CPEUM:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
DEOE:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral;
Dirección de Organización:	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán;
Instituto:	Instituto Electoral de Michoacán;
INE:	Instituto Nacional Electoral;
LGIFE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y,



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

RE: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Consejo General del INE en Sesión Extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, mediante acuerdo número INE/CG661/2016, aprobó el RE, con el objeto de regular el ejercicio de las funciones y actividades, así como la distribución competencial prevista, tanto en la CPEUM como en la LGIPE entre los Órganos Nacional y los Locales, encargados de ejecutar las actividades propias de la función electoral.

SEGUNDO. Con fecha 1 de junio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el Decreto número 366, por medio del cual, se reformaron diversas disposiciones del Código Electoral.

TERCERO. Que con fecha 8 de septiembre de 2017, el Consejo General, en términos del artículo 183 del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

CUARTO. Que con fecha 18 de septiembre del año 2017, la COE en Sesión Extraordinaria emitió el acuerdo COE-10/2017, en el cual se aprobó la propuesta de los diseños de la Documentación Electoral, para su envío al INE.

QUINTO. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 5 de octubre del año 2017, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, emitió el acuerdo INE/CCOE001/2017, por medio del cual, aprobó el diseño de los formatos únicos



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

de la boleta y demás documentación, así como los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por los Organismos Públicos Locales en el Proceso Local Ordinario 2017-2018.

SEXTO. El día 16 de octubre de 2017, se recibió la circular número INE/UTVOPL/474/2017, a través de la cual se hizo del conocimiento de este Instituto el Acuerdo INE/CCOE001/2017, en este mismo sentido, se informó que la revisión de los diseños de la documentación electoral y las especificaciones técnicas de los materiales electorales, por parte de la DEOE, sería conforme a la siguiente tabla:

Michoacán	Primera revisión		Segunda revisión	
	Entrega IEM/DEOE	Entrega DEOE/IEM	Entrega IEM/DEOE	Entrega DEOE/IEM
	8-11-17	23-11-17	01-12-17	09-12-17

SÉPTIMO. Que el 26 de octubre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo General aprobó el acuerdo IEM-CG-50/2017, por el que se modificó la integración de las Comisiones y de los Comités de dicho Órgano Colegiado; en este orden de ideas, la COE quedó integrada de la siguiente manera:

Consejera Electoral Presidenta	Dra. Yurisha Andrade Morales
Consejero Electoral	Dr. Humberto Urquiza Martínez
Consejera Electoral	Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre
Secretaría Técnica	Director (a) Ejecutivo (a) de Organización Electoral

OCTAVO. El 27 de octubre del 2017, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del INE en Michoacán, remitió el oficio INE/VE/0855/2017, por medio del cual hizo llegar a este Instituto la circular INE/UTVOPL/520/2017 firmada por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales y el oficio



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

INE/DEOE/1043/2017 firmado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, todos funcionarios del INE; en el que se informó la ampliación de plazos para la entrega de los formatos únicos de la boleta y demás documentación, los modelos de materiales electorales y los colores a utilizar por este Instituto, así mismo adjuntó en disco compacto un instructivo para facilitar la elaboración de los formatos, más tres familias tipográficas que se utilizan en los diseños de los documentos.

En este sentido, los plazos quedaron de la siguiente manera:

Michoacán	Primera revisión		Segunda revisión	
	Entrega IEM/DEOE	Entrega DEOE/IEM	Entrega IEM/DEOE	Entrega DEOE/IEM
	10-11-17	22-11-17	04-12-17	15-12-17

NOVENO. El Presidente de este Instituto, el día 10 de noviembre del año 2017 mediante oficio IEM-P-709/2017, dirigido al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, remitió un disco compacto con los formatos únicos de la boleta y demás documentación, así como los modelos de materiales electorales, esto con la finalidad de dar cumplimiento al acuerdo INE/CCOE001/2017, emitido por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE.

DÉCIMO. El 14 de noviembre de 2017, mediante oficio INE/UTVOPL/0603/2017, el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió a este Instituto, el similar INE/DEOE/1163/2017, el cual contenía el Guión para la elaboración del primer informe sobre las acciones realizadas para el diseño de la documentación y materiales electorales, así como la elaboración de las especificaciones técnicas, esto en cumplimiento al RE. De igual manera, se informó



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

que el Estado de Michoacán tendría como plazo para entregar dicho informe a la DEOE, el día 01 de diciembre de 2017.

DÉCIMO PRIMERO. En Sesión Extraordinaria de la COE de fecha 27 de noviembre de 2017, el Consejero Humberto Urquiza Martínez planteó que, no tenía sentido tener el acta de escrutinio y cómputo de casilla especial ni las boletas para la elección de Ayuntamiento por el principio de Representación Proporcional, porque no era funcional para el sistema electoral Municipal que se prevé en el Estado de Michoacán; toda vez que, la citada autoridad, se elige por planilla y no existe la posibilidad de que los regidores sean asignados desde la boleta, en el escrutinio y cómputo, y en el cómputo por el principio de Representación Proporcional.

DÉCIMO SEGUNDO. El Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, mediante oficio INE/DEOE/1258/2017, de fecha 30 de noviembre, dio contestación al oficio signado por el Presidente de este Instituto, se informó que de la revisión se detectaron aspectos que debían adecuarse, los cuales fueron atendidos por este, de igual forma, adjuntó los listados de los documentos y materiales recibidos con y sin observaciones.

DÉCIMO TERCERO. El día 4 de diciembre de 2017, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del INE, envió a este Instituto el oficio INE/VE/0962/2017, por medio del cual remitió copia simple de los diversos INE/UTVOPL/6607/2017 e INE/DEOE/1258/2017, firmados por el Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales y el Director Ejecutivo de Organización Electoral, respectivamente, con un anexo, mediante el cual la DEOE, notificó las observaciones que debían ser atendidas para estar en condiciones de emitir la validación correspondiente.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

DÉCIMO CUARTO. El día 8 de diciembre de 2017, el Secretario Ejecutivo de este Instituto mediante oficio IEM-SE-1467/2017, remitió en disco compacto, los diseños de la Documentación y Material Electoral con las modificaciones realizadas, producto de las observaciones que hizo el INE, así como las especificaciones técnicas de los mismos.

DÉCIMO QUINTO. La DEOE mediante oficio número INE/DEOE/1518/2017, firmado por el Director Ejecutivo, validó las especificaciones técnicas de la documentación electoral, el citado documento fue remitido, vía correo electrónico, recibido el 29 de diciembre del año 2017, mediante diverso INE/UTVOPL/7528/2017, suscrito por el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

DÉCIMO SEXTO. En Sesión Ordinaria, de fecha 11 de enero de 2018, la COE emitió el Acuerdo número IEM/COE-02/2018, por medio del cual se aprobaron los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, para su envío al Consejo General.

DÉCIMO SÉPTIMO. El día 12 de enero de la presente anualidad, el Presidente de este Órgano Electoral, mediante oficio IEM-P-118/2018, remitió al Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo, Director de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del INE, consulta sobre la procedencia de que en las casillas especiales que se instalen en el Estado de Michoacán, para la Jornada Electoral a celebrarse el próximo 1 de julio, se reciba votación de representación proporcional para la elección de Ayuntamientos, toda vez que de la lectura del



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

artículo 250, numeral 1, incisos a), b), c), d), f) y g) del citado RE, se advierte que en el caso de elecciones federales, locales o, en su caso, concurrentes, los electores, representantes de partidos políticos o de candidaturas independientes, así como funcionarios de casilla especial, sólo podrán sufragar en las casillas especiales para el tipo de elección que corresponda según su domicilio y la ubicación de la casilla especial.

DÉCIMO OCTAVO. En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de enero del año en curso, el Consejo General, aprobó los diseños de la documentación electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, mediante acuerdo identificado con el número CG-03/2018.

DÉCIMO NOVENO. Mediante oficio INE/STCVOP/072/2018, de fecha 6 de febrero del año en curso, signado por el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, remitió a este Instituto el oficio INE-DEOE-0163/2018, a través del cual da respuesta a la consulta IEM-P-118/2018, en el que se menciona que no existe inconveniente de que se supriman los documentos que fueron validados por la DEOE.

VIGÉSIMO. El día 13 de febrero del año en curso, el Presidente de este Instituto, remitió mediante oficio IEM-P-289/2018, un disco compacto con los diseños de los documentos con las modificaciones aprobadas para su validación.

VIGÉSIMO PRIMERO. Que mediante oficio INE/UTVOPL/2595/2018, el Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, remitió a este Instituto mediante correo



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

electrónico de fecha 16 de marzo de 2018, el oficio identificado bajo el número INE/DEOE/0345/2018, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, por medio del cual dio contestación al oficio INE-P-289/2018, en este sentido, informó que no se encontraban observaciones, y por lo tanto se podía proseguir con los trabajos para su aprobación y adjudicación de la producción en cumplimiento al RE.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Que en Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, de fecha 22 de marzo de 2018, por unanimidad de votos se aprobó el Dictamen y fallo de la adjudicación directa IEM-CA-AD-08/2018, relativa a la contratación de la empresa que se encargará de la impresión de la Documentación Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, en el Estado de Michoacán, en el que, entre otras cuestiones se aprobó que FORMAS INTELIGENTES, S.A. DE C.V., es la persona moral que realizará la impresión de los Documentos Electorales que se utilizarán en el presente Proceso Electoral.

VIGÉSIMO TERCERO. El día 25 de marzo del presente año, se recibió por correo electrónico la circular número INE/UTVOPL/326/2018, signada por el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, por la que se hizo del conocimiento de este Instituto el Acuerdo del Consejo General del INE, identificado bajo la clave INE/CG168/2018, en el que aprobaron las modificaciones al formato de cuadernillos de operaciones, así como el reverso de las boletas electorales de las elecciones Federales y Locales que se utilizarán en la Jornada Electoral del 1 de julio del año en curso.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

VIGÉSIMO CUARTO. Que en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo del año en curso, la COE emitió el acuerdo IEM/COE-10/2018, por medio del cual aprobó modificaciones de los diseños de la Documentación Electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018. Los cuales fueron aprobados por el Consejo General, mediante acuerdo número CG-178/2018, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de abril de 2018.

VIGÉSIMO QUINTO. El día 27 de marzo del año en curso, el Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente de este Instituto, mediante oficio IEM-P-519/2018, en atención al Oficio INE/DEOE/0385/2018 remitió en disco compacto los diseños correspondientes al reverso de las boletas de las elecciones Locales, los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla básica, contigua y extraordinaria, así como para casilla especial, además de los carteles informativos para las urnas de las Diputaciones y de Ayuntamientos.

VIGÉSIMO SEXTO. El día 10 de abril del año en curso, se recibió en este Instituto el Oficio INE/UTVOPL/3484/2018, signada por el Mtro. Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismo Públicos Locales, por medio del cual remite el diverso INE/DEOE/499/2018, signado por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, por el que comunicó a este Instituto, que se valida la documentación electoral, referente de las boletas de las elecciones Locales, los cuadernillos para hacer operaciones de escrutinio y cómputo de casilla básica, contigua y extraordinaria, así como para casilla especial, además de los carteles informativos para las urnas de las Diputaciones y de Ayuntamientos.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

VIGÉSIMO SÉPTIMO. La Comisión de Organización Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, aprobó el acuerdo IEM-COE-12/2018, titulado: *“Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual se aprueban modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral, así como los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018”*.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 41, Base V, Apartado B, de la CPEUM, en relación con el numeral 32, numeral 1, inciso a), fracción V de la LGIPE, señalan que corresponde al INE, para los procesos electorales federales y locales, entre otras cosas, la emisión de las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de impresión de documentos y producción de materiales electorales.

SEGUNDO. Que el artículo 98, de la LGIPE, en relación con los artículos 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 29 del Código Electoral, disponen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Electoral de Michoacán, autoridad responsable del ejercicio de la función estatal de dirigir, organizar y vigilar las elecciones en el Estado, así como la de contribuir al desarrollo de la vida democrática; garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones; y que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad, equidad y profesionalismo serán principios rectores en el ejercicio y desarrollo de esta función estatal.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

TERCERO. Que de conformidad con el artículo 104, incisos a) y g), de la LGIPE, este Instituto, tiene entre sus funciones, aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, formatos y criterios que establezca el INE, de igual forma el imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el INE.

CUARTO. Que el artículo 216 de la LGIPE, señala que, para poder determinar las características de la documentación, así como de los materiales electorales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: se deberán elaborar utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción; en el caso de las boletas electorales se deberán elaborar utilizando los mecanismos de seguridad que apruebe el INE; la destrucción se llevará a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, de conformidad con lo que apruebe el Consejo General; por último, para la salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

QUINTO. Que el artículo 34, fracciones III y XVI, del Código Electoral, determina que son atribuciones del Consejo General, entre otras, atender lo relativo a la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, tomando los acuerdos necesarios para su cabal cumplimiento; así como aprobar lo relativo a las boletas y Documentación Electoral que se utilicen en el Proceso Electoral.

SEXTO. Que el artículo 35 del Código Electoral, establece que, el Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral, asimismo señala que, la COE, funcionará de forma permanente y se integrará



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General y la presidencia será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

SÉPTIMO. Que el artículo 41, fracciones II y VII, del Código Electoral, establecen que es atribución de la Dirección de Organización, proveer lo necesario para la impresión, fabricación y distribución de la Documentación y Materiales Electorales autorizados, garantizando la utilización de materiales reciclables y reutilizables, así como diseñar los documentos y materiales electorales necesarios para los procesos electorales y someterlos a la consideración del Consejo General.

OCTAVO. Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo 16, del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de esta COE, conocer y dar seguimiento a los trabajos del área de Organización Electoral, así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del Instituto.

NOVENO. Que el artículo 149 del RE, menciona que el mismo tiene como finalidad regular lo relativo a la Documentación y Materiales Electorales; asimismo, establece las directrices generales para llevar a cabo el diseño, producción, almacenamiento, supervisión, distribución y destrucción de los documentos electorales, de igual forma será de aplicación general para este Instituto.

Asimismo, será la DEOE la responsable de establecer las características, condiciones, mecanismos y procedimientos de los diseños, elaboración, impresión, producción, almacenamiento y distribución de la Documentación y Materiales Electorales; de igual forma la revisión y supervisión estarán a su cargo, tanto para las elecciones federales como las locales, tomando en cuenta el Anexo 4.1 del RE.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

DÉCIMO. Que en relación con el artículo 150 del RE, los documentos electorales deberán contener la información particular señalada en el apartado de especificaciones técnicas, en este mismo sentido, dicha documentación, se divide en dos grupos, los cuales se señalan a continuación:

a) Documentos con emblemas de partidos políticos y candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- I. Boleta electoral por tipo de elección;
- II. Acta de la jornada electoral;
- III. Acta de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias por tipo de elección;
- IV. Acta de escrutinio y cómputo de mayoría relativa para, en su caso, casillas especiales por tipo de elección;
- V. Acta de escrutinio y cómputo de representación proporcional para casillas especiales por tipo de elección;
- VI. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo municipal en el caso exclusivo de elección local;
- VII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo municipal en el caso exclusivo de elección local;
- VIII. Acta de cómputo municipal por el principio de mayoría relativa en el caso exclusivo de elección local;
- IX. Acta de cómputo municipal por el principio de representación proporcional en el caso exclusivo de elección local;



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

- X. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas por tipo de elección;
- XI. Acta final de escrutinio y cómputo municipal por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas por tipo de elección;
- XII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de mayoría relativa levantada en el consejo distrital;
- XIII. Acta de escrutinio y cómputo de casilla por el principio de representación proporcional levantada en el consejo distrital;
- XIV. Acta de cómputo distrital por el principio de mayoría relativa por tipo de elección;
- XV. Acta de cómputo distrital por el principio de representación proporcional por tipo de elección;
- XVI. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de mayoría relativa derivada del recuento de casillas por tipo de elección;
- XVII. Acta final de escrutinio y cómputo distrital por el principio de representación proporcional derivada del recuento de casillas por tipo de elección;
- XVIII. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de mayoría relativa por tipo de elección;
- XIX. Acta de cómputo de entidad federativa por el principio de representación proporcional por tipo de elección;
- XX. Hoja de incidentes;
- XXI. Recibo de copia legible de las actas de casilla entregadas a los representantes de los partidos políticos y de candidatos independientes;
- XXII. Constancia de clausura de casilla y remisión del paquete electoral al consejo distrital;
- XXIII. Plantilla Braille por tipo de elección;
- XXIV. Instructivo Braille;



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

- XXV. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias por tipo de elección;
- XXVI. Hojas para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para, en su caso, casillas especiales de cada elección de mayoría relativa y representación proporcional;
- XXVII. Guía de apoyo para la clasificación de los votos;
- XXVIII. Cartel de resultados de la votación en la casilla básica, contigua y, en su caso, extraordinaria;
- XXIX. Cartel de resultados de la votación, en su caso, para casilla especial;
- XXX. Cartel de resultados de cómputo municipal en el caso exclusivo de elección local;
- XXXI. Cartel de resultados preliminares de las elecciones en el distrito;
- XXXII. Cartel de resultados de cómputo en el distrito;
- XXXIII. Cartel de resultados de cómputo en la entidad federativa;
- XXXIV. Constancia individual de recuento por tipo de elección;
- XXXV. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones municipales; y,
- XXXVI. Cuaderno de resultados preliminares de las elecciones en el distrito.

b) Documentos sin emblemas de partidos políticos ni candidaturas independientes, siendo entre otros, los siguientes:

- I. Acta de electores en tránsito para, en su caso, casillas especiales;
- II. Bolsa para boletas entregadas al presidente de mesa directiva de casilla por tipo de elección;
- III. Bolsa para sobres con boletas sobrantes, votos válidos y votos nulos por tipo de elección;
- IV. Bolsa para boletas sobrantes por tipo de elección;



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

- V. Bolsa para votos válidos por tipo de elección;
- VI. Bolsa para votos nulos por tipo de elección.
- VII. Bolsa de expediente de casilla por tipo de elección;
- VIII. Bolsa de expediente, en su caso, para casilla especial por tipo de elección;
- IX. Bolsa para lista nominal de electores;
- X. Bolsa para actas de escrutinio y cómputo por fuera del paquete electoral;
- XI. Cartel de identificación de casilla;
- XII. Cartel de identificación para casilla especial, en su caso;
- XIII. Aviso de localización de casilla;
- XIV. Recibo de documentación y materiales electorales entregados al presidente de mesa directiva de casilla;
- XV. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo distrital;
- XVI. Recibo de entrega del paquete electoral al consejo municipal en el caso exclusivo de elección local;
- XVII. Tarjetón vehicular;
- XVIII. Constancia de mayoría y validez de la elección; y,
- XIX. Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla.

DÉCIMO PRIMERO. Que en el artículo 156 del RE, en los incisos a), b), c), d), e), h), i) y j), se regula el procedimiento para la elaboración del diseño, en este caso de la Documentación Electoral.

DÉCIMO SEGUNDO. Que a través del acuerdo INE/CCOE001/2017, de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, se aprobó lo siguiente:

Primero. Se aprueban los diseños de los formatos "únicos" de la boleta, actas de casilla, lo demás formatos de la documentación y de las especificaciones



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

técnicas de los materiales electorales, anexos a este Acuerdo, que se utilizarán durante el Proceso Electoral Local 2017-2018, en las elecciones para la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, Diputaciones Locales y Ayuntamientos o Alcaldías en territorio nacional; así como para el voto de las y los mexicanos residentes en el extranjero de la elección para la Gubernatura o Jefatura de Gobierno, cuyo diseños son consistentes con el RE y su Anexo 4.1.

Segundo. Se aprueban los siguientes colores que identifican a las elecciones locales: el Pantone 7529 U para la elección de la Gubernatura o Jefatura de Gobierno; el Pantone 7613 U para la elección de Diputados Locales; el Pantone 7763 U para la elección de Ayuntamientos o Alcaldías; y el Pantone 457 U para alguna otra elección aparte de las anteriores.

Tercero. Las boletas electorales y actas de casilla de los OPL deben contener medidas de seguridad a efecto de evitar que sean falsificadas, mismas que darán a conocer hasta que se lleven a cabo los mecanismos de verificación conforme al anexo 4.2 del RE.

Cuarto. Los materiales electorales deben cumplir con el Reglamento de Elecciones y su Anexo 4.1, con lo cual se asegura su uso en por lo menos dos elecciones locales. En caso de que se presentara alguna excepción, la DEOE en ámbito de sus facultades, lo analizará y lo presentará a la CCOE para dictaminar sobre su procedencia.

Quinto. Los OPL pueden reutilizar los materiales electorales, previa valoración y autorización de la DEOR; para ello, los OPLE analizarán la disponibilidad de espacios y costos de almacenamiento, y así determinará su eventual reutilización.

Sexto. Se instruye al Secretario Técnico de la CCOE para que mediante la UTVOPL, haga del conocimiento de los integrantes de los OPL que se celebrarán elecciones concurrentes en el año 2018, e contenido del presente Acuerdo.

Séptimo. Cada uno de los OPL será responsable de supervisar la impresión de su documentación y la producción de sus materiales electorales y reportarán sus avances conforme se establece en el RE.

Octavo. Cada OPL debe proporcionar a la DEOE un archivo electrónico que contenga todas las versiones definitivas de la documentación y materiales electorales, producidos para la elección local.

Noveno. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de este Instituto.

DÉCIMO TERCERO. Que con base a las experiencias que ha tenido el INE, así como en las revisiones y validaciones de la Documentación y Materiales, ante la



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

...necesidad de hacer más ágiles los ya mencionados trabajos, la DEOE llegó a la determinación de uniformar la Documentación, así como las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos establecidos en el RE y su Anexo 4.1, esto con la finalidad de homologar estos instrumentos a nivel nacional para facilitar las acciones de la capacitación electoral y ofrecer certeza al proceso.

DÉCIMO CUARTO. Que en el anexo 4.1, apartado A del RE, se establecen las especificaciones técnicas que deben contener la Documentación Electoral, así como el cálculo de las cantidades a producir, en donde se establece que, la definición de las cantidades de documentos a producir se debe hacer a partir de los siguientes insumos:

- a) Lista nominal de electores;
- b) Casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas;
- c) Número de partidos políticos y en su caso, de candidatos independientes contendientes;
- d) Cantidad de ciudadanos que votarán en casillas especiales, aprobada por la instancia legal correspondiente;
- e) Porcentaje adicional de producción como margen de seguridad para el abastecimiento a todas las casillas aprobadas (entre el 2 y el 2.5%), excepto en boletas; y,
- f) Criterios de dotación de documentos y materiales para las casillas.

En tanto que, para la producción de las boletas los elementos a considerar son los siguientes: Lista nominal, representantes de partidos políticos y candidatos independientes, casillas aprobadas y, en su caso, cantidad de boletas aprobadas para las casillas especiales.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

Para el resto de los documentos electorales se requiere la cantidad de casillas básicas, contiguas y en su caso, extraordinarias y especiales aprobadas, el porcentaje adicional (2 al 2.5%) y los criterios de dotación que se señalan en el propio RE.

Asimismo, se debe considerar, que es probable que para cuando inicie la producción de los documentos electorales, aún no esté la lista nominal definitiva y las casillas aprobadas por los Consejos Distritales del INE, por lo que se deberán utilizar las estimaciones preliminares hechas por el Órgano Nacional Electoral.

En virtud de lo anterior, para el cálculo de las cantidades a producir, mediante oficio número IEM-P-003/2018 de fecha 4 de enero del año en curso, el Presidente del Instituto solicitó a la Junta Local Ejecutiva del INE en la Entidad, que proporcionara a este Instituto, la proyección de casillas a instalar en la Jornada Electoral del 1 de julio de 2018. Mediante diverso INE/VE/028/2018, del 9 de enero de 2018, el Vocal Ejecutivo de la Junta Local envió la información solicitada.

DÉCIMO QUINTO. Que el artículo 152 párrafo 1, incisos a), b), c), d), e), y f), del RE dispone que, en caso de casilla única, este Instituto deberá compartir los siguientes documentos electorales: el Cartel de identificación de casilla; Aviso de localización de casilla; Aviso de centros de recepción y traslado; Cartel de identificación de personas que requieren atención preferencial para acceder a la casilla; Bolsa para la lista nominal de electores y el Tarjetón vehicular.

DÉCIMO SEXTO. Que el RE de conformidad con su artículo 163 párrafos 1 y 2, estipula que las boletas y actas electorales a utilizarse en la Jornada Electoral,



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

deberán contener las características y medidas de seguridad confiables y de calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el Anexo 4.1 del instrumento jurídico referido, para evitar su falsificación.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que mediante acuerdo INE/CG565/2017, se reformaron diversas disposiciones del RE. Es importante señalar que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la impugnación de algunas de esas reformas, al dictar sentencia en el expediente SUP-RAP-749/2017 y sus acumulados, determinó revocar el contenido de los párrafos 4, 5, 6, 7 y 8 de su artículo 246, por lo que, determinó que no es procedente la revisión previa de las urnas, ni que se vayan concluyendo los escrutinios y cómputos de cada elección con el levantamiento del acta respectiva, sino que esa tarea debe hacerse al término de todos los escrutinios y cómputos que se realicen en la casilla.

DÉCIMO OCTAVO. Que de conformidad con el Acuerdo INE/CG168/2018, aprobado por el Consejo General del INE, en Sesión Extraordinaria de fecha 14 de marzo del año en curso, se estimó indispensable modificar el reverso del modelo de todas las boletas que se usen en las elecciones federales y locales, en el caso de Michoacán para elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, esto concretamente para colocar más franjas y ampliar el ancho de las existentes, con el color característico de cada elección y con ello facilitar a los ciudadanos su identificación al estar dobladas y que la depositen en la urna que les corresponde.

En este sentido fue necesario por parte del Consejo General del INE, realizar modificaciones al cuadernillo para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo previamente aprobado, a fin de que se ofrezca mayor certeza sobre los datos marginales correspondientes a las boletas encontradas en urnas de otra elección y



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

el partido por el cual fueron cruzadas por los electores en el momento correspondiente.

Es importante señalar que de conformidad con el anexo 4.1 del RE, se establecen los elementos que deben contener los cuadernillos, a saber:

- a) Claridad en la redacción de las instrucciones.
- b) Amplitud en los espacios que faciliten su llenado.
- c) Uso de colores para resaltar o diferenciar algunos apartados e instrucciones.
- d) Tipografía mínima de 7 puntos para las instrucciones.
- e) División de las instrucciones por apartados para facilitar su lectura.
- f) Numeración en los apartados que facilite su identificación.
- g) Gráficos que ejemplifiquen el tipo de votación.
- h) Ejemplos claros de formas válidas de votación.
- i) Todos los emblemas de los partidos políticos y/o candidatos deben guardar la misma proporción. Si hubiese un emblema de forma irregular, es importante que éste guarde la misma proporción visual con los que son de forma regular (cuadrados), considerando que los límites exteriores del mismo, definen la superficie dentro de la cual se encuentran los elementos visuales que lo contienen.
- j) Los emblemas a color de los partidos políticos y/o candidatos deberán aparecer en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro.

De igual manera se regulan las especificaciones técnicas que deben contener los cuadernillos para hacer las operaciones de escrutinio y cómputo para casillas



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

básicas, contiguas y, en su caso, extraordinarias (de cada elección), así como para casillas especiales entre las que se encuentran las instrucciones para cada operación.

En conclusión, el cuadernillo es un material de apoyo institucional, homologado, de producción y distribución controlada, puesto a disposición únicamente de los funcionarios de las mesas directivas de casilla, de forma que garantiza que los datos contenidos sean fidedignos y confiables. Además, dichos documentos contienen un elemento adicional de certeza, consistente en la inmediatez y verificación con la que se plasman los resultados. Por lo que, la modificación consiste en incorporar espacios para anotar los votos de cada elección encontrados en urnas diferentes a la que les correspondía y en el apartado de resultados, espacios para colocar estos votos y sumarlos correctamente en su elección, a los partidos políticos, candidaturas independientes, candidaturas no registradas o voto nulos, según sea el caso.

Ahora bien, de igual forma se determinó que adicionalmente, en el lugar que se ubique cada una de las urnas, se colocarán carteles informativos para reforzar el correcto depósito de los votos.

DÉCIMO NOVENO. Que en relación con los párrafos precedentes, así como los puntos de acuerdo segundo y cuarto del Acuerdo INE/CG168/2018 de fecha 14 de marzo del año en curso; una vez que la DEOE validó los mismos, esta COE propone que sean sometidas a consideración del Consejo General las modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral, y una vez aprobadas por el mismo, enviarlas al INE, para dar cumplimiento al RE, en este mismo sentido, la documentación electoral que se modificó se identifica como Anexo 1 del presente Acuerdo.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

VIGÉSIMO. Por lo que, la Comisión de Organización Electoral del Instituto, en Sesión Extraordinaria de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEM-COE-12/2018, aprobó lo siguiente:

***Primero.** Se aprueba el presente acuerdo, así como su Anexo 1 que contiene las modificaciones a los diseños de la Documentación Electoral.*

***Segundo.** Se aprueban los diseños de los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.*

***Tercero.** Se aprueba el envío de este acuerdo, así como de sus anexos, al Consejo General para que se someta a su consideración en la siguiente Sesión que celebre dicho Órgano Colegiado.*

***Cuarto.** Se instruye a la Dirección de Organización, para que realice los trámites necesarios para la impresión y producción de la documentación electoral que se aprueba con el presente Acuerdo.*

***Quinto.** Se instruye a la Dirección de Organización, para que notifique copia del presente Acuerdo a la Comisión y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.*

Con base en los antecedentes y considerandos expuestos, así como en los fundamentos citados previamente, se somete a consideración del Consejo General de este Instituto, el siguiente:

ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, ASÍ COMO LOS CARTELES INFORMATIVOS PARA LA CASILLA, CORRESPONDIENTES A LAS ELECCIONES DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS, QUE SE UTILIZARÁN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018.

PRIMERO. El Consejo General es competente para conocer sobre la materia del presente acuerdo.



MICHOACÁN



ACUERDO No. CG-273/2018

SEGUNDO. Se aprueban las modificaciones a los diseños de la documentación electoral contenidas en el Anexo 1, mismo que forma parte integral del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueban los diseños de los carteles informativos para la casilla, correspondientes a las elecciones de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, que se utilizarán en el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018.

CUARTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que realice los trámites necesarios para la impresión y producción de la documentación electoral que se aprueba con el presente Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, para que notifique copia del presente Acuerdo a la Comisión de Organización Electoral y a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del día de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Publíquese en la página de internet del Instituto.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral.



ACUERDO No. CG-273/2018

QUINTO. Notifíquese a la Comisión de Organización Electoral.

SEXTO. En caso de que el INE ejerza su facultad de atracción, respecto a la materia del presente acuerdo, se harán las modificaciones correspondientes, mismas que deberán informarse a los integrantes del Consejo General. Lo anterior, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, inciso c), de la Constitución Federal; 120 y 124 de la Ley General; y 39 del Reglamento de Elecciones.

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria de fecha 26 veintiseis de abril de 2018 dos mil dieciocho, el Consejo General, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Lic. Irma Ramírez Cruz, Dr. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez y Lic. Viridiana Villaseñor Aguirre, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Lic. Luis Manuel Torres Delgado. **DOY FE.**



INSTITUTO ELECTORAL
DE MICHOACÁN

DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
ELECTORAL DE MICHOACÁN

LIC. LUIS MANUEL TORRES DELGADO
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN



PROCESO ELECTORAL LOCAL

2017-2018

**CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO
PARA CASILLAS BÁSICAS,
CONTIGUAS Y EXTRAORDINARIAS**

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla.

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden:

- 1 La columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales**
- 2 La columna color verde correspondiente a la elección para los **Ayuntamientos**



Cuando termine de llenar y revisar los datos de las dos elecciones de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes a las *Actas de escrutinio y cómputo de casilla* siguiendo el siguiente orden: **Diputaciones Locales y Ayuntamientos.**

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO:	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones para las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos.

IMPORTANTE

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden: **1** la columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales** y **2** la columna verde correspondiente a la elección para los **Ayuntamientos**

Lea con cuidado las instrucciones y llene y escriba con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRANTES

1. Por medio de dos rayas diagonales con una pluma negra cancele las boletas sobrantes que no se utilizaron.
2. Cunte las boletas canceladas y escriba la cantidad obtenida en este recuadro: _____
3. Realice un segundo conteo de las boletas canceladas y escriba el resultado en este recuadro: _____
4. Si el resultado obtenido en los dos conteos es igual, escríbalo en este recuadro: _____
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, vuelva a contar el total de boletas canceladas, hasta tener la seguridad de que la cantidad es correcta.



PERSONAS QUE VOTARON EN LA LISTA NOMINAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente a las personas que votaron de la lista nominal de la siguiente manera:
 - ◆ Que cuente el total de marcas "Votó 2018" de la primera página de la lista nominal.
 - ◆ Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
 - ◆ Que repita esta operación en cada una de las páginas de la lista nominal.
 - ◆ Que sume con calculadora o manualmente los totales que anotó en todas las páginas de la lista nominal.
2. Escriba el resultado del primer conteo de marcas "Votó 2018": _____
3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de todas las marcas de "Votó 2018" en cada una de las páginas de la lista nominal y que las sume de nuevo.
4. Escriba el resultado del segundo conteo de marcas "Votó 2018": _____
5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**.
Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar las marcas "Votó 2018" en la lista nominal, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.
6. Si recibió el listado adicional de resoluciones del Tribunal Electoral, pida a la o al primer escrutador que cuente en el listado adicional el total de marcas "Votó 2018" y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**. De no haber recibido este listado adicional escriba tres ceros "000". _____

7. Sume con calculadora o manualmente **A+B**; y escriba el resultado en el recuadro con la letra **C**. _____
Esta cantidad es la misma para las dos elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.



REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL NI EN LA LISTA ADICIONAL

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente las marcas "Votó 2018" en la Relación de representantes de partidos políticos y de candidatura independiente ante mesa directiva de casilla y escriba el total en el recuadro con letra **D**. _____
Esta cantidad es la misma para las dos elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.



TOTAL DE PERSONAS QUE VOTARON MÁS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE CANDIDATURA INDEPENDIENTE QUE VOTARON EN LA CASILLA Y QUE NO SE INCLUYEN EN LA LISTA NOMINAL NI EN LA ADICIONAL

1. Sume con calculadora o manualmente **C y D** escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**. _____
Esta cantidad es la misma para las dos elecciones y debe anotarse en los cuadros correspondientes.

1 DIPUTACIONES	2 AYUNTAMIENTOS
1er CONTEO	1er CONTEO
2do CONTEO	2do CONTEO
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.</p>
1er CONTEO	
2do CONTEO	
A	
B	
C	C
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.</p>
D	D
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.</p>
E	E
<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.</p>	<p>Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 5 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.</p>

2 AYUNTAMIENTOS

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra la urna de **Ayuntamientos**
2. Del total de boletas que se sacaron de esa urna, separe todos los votos que correspondan a la elección de **Ayuntamientos**
3. Si hay votos de **Dominicanos Locales**, sepárelos con un clip e introdúzcalos dentro de la bolsa encima de la urna correspondiente.
Si encontró votos de las elecciones federales, entréguelos a las y los funcionarios correspondientes.
4. Pida a los escrutadores que saquen de la caja paquete electoral la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** de la elección para los **Ayuntamientos** y la extiendan sobre una superficie plana como una mesa.
5. Identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la Guía y colocando sobre ésta las boletas según correspondan.
6. Una vez finalizada la clasificación de los votos pida que las y los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la Guía.
7. Después, copie las cantidades de la Guía en la **COLUMNA 1** de la elección para los **Ayuntamientos**

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en candidatura común: En caso de que alguna de las combinaciones de la candidatura común no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidatura independiente:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume **con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidatura común, los votos para cada coalición, los votos para candidatura independiente, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice **con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

2 AYUNTAMIENTOS		
COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
Votos sacados de la urna de Ayuntamientos	Boletas encontradas en otras urnas	Total de votos
<i>Escriba con número</i>	<i>Escriba con número</i>	<i>Escriba con número</i>
morena		
CANDIDATURA COMÚN A B C		
A B C		
A B		
A C		
B C		
COALICIÓN DE		
D E F		
D E		
D F		
E F		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
1ra SUMA		
2da SUMA		
TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTOS SACADOS DE LA URNA	TOTAL DE VOTOS DE AYUNTAMIENTOS SACADOS DE LAS URNAS DE OTRAS ELECCIONES	SUMA DE VOTOS DE AYUNTAMIENTOS SACADOS DE LA URNA Y LAS URNAS DE OTRAS ELECCIONES
		F

Si NO encuentra boletas de Ayuntamientos en otras urnas, cancele la COLUMNA 2 y la COLUMNA 3 con dos líneas diagonales

Escriba las cantidades con número y letra de la COLUMNA 3 de la elección para los Ayuntamientos en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, las cantidades deben ser tomadas de la COLUMNA 1

Escriba el total de votos de Ayuntamientos sacados de las urnas en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, anote en el recuadro F la cantidad total de la COLUMNA 1

Continúe con el procedimiento descrito en la siguiente página.



CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS SACADOS DE OTRAS URNAS

1 DIPUTACIONES LOCALES

1. Tome los votos de la elección de las **Diputaciones Locales** sacados de otras urnas.
2. Clasifique los votos por partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos.
3. Coloque en la **COLUMNA 2** la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.
4. Sume los votos de la **COLUMNA 1** y la **COLUMNA 2** y anote el resultado en la **COLUMNA 3** para las **Diputaciones Locales**.
5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra **E**.

Repita después esta operación para la elección de los **Ayuntamientos**

2 AYUNTAMIENTOS

1. Tome los votos de la elección de los **Ayuntamientos** sacados de otras urnas.
2. Clasifique los votos por partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos.
3. Coloque en la **COLUMNA 2** la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.
4. Sume los votos de la **COLUMNA 1** y la **COLUMNA 2** y anote el resultado en la **COLUMNA 3** para los **Ayuntamientos**.
5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra **F**.

Continúe con el apartado de comparativos de **Diputaciones Locales** y finalmente **Ayuntamientos**



COMPARATIVOS

1 DIPUTACIONES LOCALES

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F** de las **Diputaciones Locales**?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
(Marque con "X")
2. ¿La suma de los votos de **Diputaciones Locales** sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra **E**)?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 8 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para las Diputaciones Locales.
(Marque con "X")

2 AYUNTAMIENTOS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **E** y **F** de los **Ayuntamientos**?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.
(Marque con "X")
2. ¿La suma de los votos de **Ayuntamientos** sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra **F**)?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 8 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla de la elección para los Ayuntamientos.
(Marque con "X")



MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de la o el presidente/a y secretario/a y que firmen en los espacios correspondientes.

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o. SECRETARIO/A		

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.



PROCESO ELECTORAL LOCAL
2017-2018

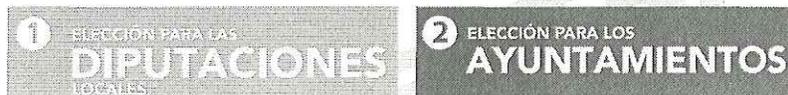
CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO
PARA CASILLAS ESPECIALES

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla.

El cuadernillo debe llenarse en el siguiente orden:

- 1 La columna color rosa de la elección para las **Diputaciones Locales**
- 2 La columna color verde correspondiente a la elección para los **Ayuntamientos**



Cuando termine de llenar y revisar los datos de las dos elecciones de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes a las *Actas de escrutinio y cómputo de casilla* siguiendo el siguiente orden: **Diputaciones Locales y Ayuntamientos.**

Adhiera aquí la etiqueta con los datos de la casilla:

ENTIDAD:	
DISTRITO:	
MUNICIPIO:	
SECCIÓN:	
CASILLA:	

Escriba estos datos de identificación de la casilla en el apartado 1 de las Actas de escrutinio y cómputo de casilla de las elecciones para las Diputaciones Locales y los Ayuntamientos.



VOTOS DE CADA UNA DE LAS ELECCIONES SACADOS DE LA URNA

1. DIPUTACIONES LOCALES

1. Pida a la o al presidente de casilla que abra la urna de **Diputaciones Locales**.
2. Del total de boletas que se sacaron de esa urna, separe todos los votos que correspondan a la elección de **Diputaciones Locales**.
3. Si hay votos de **Ayuntamientos** sepárelos con un clip e introdúzcalos dentro de la bolsa encima de la urna correspondiente. Si encontró votos de las elecciones federales, entréguelos a las y los funcionarios correspondientes.
4. Pida a los escrutadores que saquen de la caja paquete electoral la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** de la elección para las **Diputaciones Locales** y la extiendan sobre una superficie plana como una mesa.
5. Identifiquen y separen los votos emitidos (formando montoncitos o apilándolos) orientándose con las figuras de la Guía y colocando sobre ésta las boletas según correspondan.
6. Una vez finalizada la clasificación de los votos pida que las y los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la Guía.
7. Después, copie las cantidades de la Guía en la **COLUMNA 1** de la elección para las **Diputaciones Locales**.

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para los partidos políticos en candidatura común: En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para los partidos políticos en coalición: En caso de que alguna de las combinaciones de la coalición no hubiera obtenido votos, anote "000".

- Votos para candidatura independiente:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume con **calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para cada candidatura común, coalición, los votos para candidatura independiente, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice con **calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalos en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

1. DIPUTACIONES LOCALES DE MAYORÍA RELATIVA		
COLUMNA 1	COLUMNA 2	COLUMNA 3
Votos sacados de la urna de Diputaciones Locales	Boletas encontradas en otras urnas	Total de votos
(Escriba con número)	(Escriba con número)	(Escriba con número)
Partido, candidatura común o coalición		
INDEPENDIENTE		
A B C		
A B		
A C		
B C		
D E F		
D E		
D F		
E F		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURA INDEPENDIENTE		
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS		
VOTOS NULOS		
1ra SUMA		
2da SUMA		
TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS DE LA URNA	TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES SACADOS EN LAS URNAS DE OTRAS ELECCIONES	SUMA DE VOTOS DE CADA CATEGORÍA DE VOTOS SACADOS DE LAS URNAS DE OTRAS ELECCIONES

Si NO encuentra boletas de Diputaciones Locales en otras urnas, cancele la COLUMNA 2 y la COLUMNA 3 con dos líneas diagonales

Escriba las cantidades con número y letra de la COLUMNA 3 de la elección para las Diputaciones Locales en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, las cantidades deben ser tomadas de la COLUMNA 1

Escriba el total de votos de Diputaciones Locales sacados de las urnas en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, anote en el recuadro 4 la cantidad total de la COLUMNA 1

Regrese a la página 1 para iniciar desde el conteo de boletas sobrantes de **Ayuntamientos**

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o. SECRETARIO/A		



CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS SACADOS DE OTRAS URNAS

1 DIPUTACIONES LOCALES

1. Tome los votos de la elección de **Diputaciones Locales** de mayoría relativa sacados de otras urnas.
2. Clasifique los votos por partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos.
3. Coloque en la **COLUMNA 2** la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.
4. Sume los votos de la **COLUMNA 1** y la **COLUMNA 2** y anote el resultado en la **COLUMNA 3** para las **Diputaciones Locales** de mayoría relativa.
5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra **A**.

Repita después esta operación para la elección de los **Ayuntamientos**

2 AYUNTAMIENTOS

1. Tome los votos de la elección de los **Ayuntamientos** sacados de otras urnas.
2. Clasifique los votos por partido político, candidatura común, coalición, candidatura independiente, candidatura no registrada y votos nulos.
3. Coloque en la **COLUMNA 2** la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.
4. Sume los votos de la **COLUMNA 1** y la **COLUMNA 2** y anote el resultado en la **COLUMNA 3** para los **Ayuntamientos**.
5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra **B**.

Continúe con el apartado de comparativos de **Diputaciones Locales** y finalmente **Ayuntamientos**



COMPARATIVOS

1 DIPUTACIONES LOCALES

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B** de **Diputaciones Locales**?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa. (Marque con "X")
2. ¿La suma de los votos de **Diputaciones Locales** sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra **B**)?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de mayoría relativa. (Marque con "X")

2 AYUNTAMIENTOS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B** de **Ayuntamientos**?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 6 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para los Ayuntamientos. (Marque con "X")
2. ¿La suma de los votos de **Ayuntamientos** sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra **B**)?
 SÍ NO
Escriba esta respuesta en el apartado 7 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para los Ayuntamientos. (Marque con "X")



PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018

CUADERNILLO PARA HACER LAS OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO PARA CASILLAS ESPECIALES

OPERACIONES DE ESCRUTINIO Y CÁMPUTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

Este cuadernillo debe ser llenado por la o el secretario de mesa directiva de casilla.



Cuando termine de llenar y revisar los datos de la elección de este cuadernillo, cópielos en los apartados correspondientes al *Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de Diputaciones Locales de Representación Proporcional*.

MUESTRA

Lea con cuidado las instrucciones y llene y escriba con lápiz en los recuadros correspondientes. Llene los 3 espacios con número sin dejar lugares en blanco, por ejemplo: 001, 012, 123.



BOLETAS SOBRANTES

1. Copie aquí el total de **BOLETAS SOBRANTES** de la elección para las **casillas ordinarias** que escribió en la **página 2** en el apartado de Operaciones de escrutinio y cómputo por el principio de mayoría relativa de este cuadernillo.



PERSONAS QUE VOTARON POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL INCLUIDAS EN EL ACTA DE LAS Y LOS ELECTORES EN TRÁNSITO

1. Pida a la o al primer escrutador que cuente del *Acta de las y los electores en tránsito* a las personas que votaron por representación proporcional de la siguiente manera:

- ◆ Que cuente el total de personas que votaron anotadas en la primera hoja del *Acta de las y los electores en tránsito*.
- ◆ Que anote el resultado en la parte inferior de esa página.
- ◆ Que repita esta operación en cada una de las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.
- ◆ Que sume con **calculadora o manualmente** los totales que anotó en todas las páginas del *Acta de las y los electores en tránsito*.

2. Escriba el resultado del primer conteo de las personas que votaron por representación proporcional: _____

3. Pida a la o al primer escrutador que realice un segundo conteo de las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito* y que las sume de nuevo.

4. Escriba el resultado del segundo conteo de las personas que votaron por representación proporcional: _____

5. Si el resultado obtenido en los dos conteos anteriores es igual, escríbalo en el recuadro con la letra **A**. Si los resultados de los dos conteos no son iguales, pida a la o al primer escrutador que vuelva a contar a las personas que votaron anotadas en el *Acta de las y los electores en tránsito*, hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

DIPUTACIONES ESPECIALES

000

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 2 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.

1er CONTEO

2do CONTEO

A

Escriba esta cantidad con número y letra en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional.

DIPUTACIONES LOCALES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

- Una vez que la o el presidente de casilla tenga los votos de la elección de **Diputaciones Locales** por el principio de representación proporcional sacados de esa urna, pida a las y los escrutadores que:
- Saquen de la caja paquete electoral la **Guía de apoyo para la clasificación de los votos** de la elección para las **Diputaciones Locales** y la extiendan sobre una superficie plana como una mesa.
- Identifiquen y separen los votos emitidos para los partidos políticos (formando montoncitos o aplándolos) orientándose con las figuras de la Guía y colocando sobre ésta las boletas según correspondan.
- Una vez finalizada la clasificación de los votos pida que las y los escrutadores cuenten los votos de cada montoncito y anoten las cantidades en la Guía.
- Después, copie las cantidades de la Guía en la **COLUMNA 1** de la elección para las **Diputaciones Locales** de representación proporcional.

- Votos de cada partido político, según le corresponda:

- Votos para candidaturas no registradas:

- Votos nulos:

- Sume **con calculadora o manualmente** todos los votos de los partidos políticos, los votos para candidaturas no registradas y los votos nulos de cada elección y escriba la cantidad obtenida en este recuadro:

- Realice **con calculadora o manualmente** una segunda suma y el resultado anótelos en este recuadro:

- Si el resultado de las dos sumas es igual, escríbalo en este recuadro: En caso de que los resultados obtenidos no sean iguales, vuelva a sumar hasta que tenga la seguridad de tener la cantidad correcta.

	COLUMNA 1 Votos sacados de la urna de Diputaciones Locales de R.P. (Escriba con número)	COLUMNA 2 Boletas encontradas en otras urnas (Escriba con número)	COLUMNA 3 Total de votos (Escriba con número)
Partido			
Mayoría			
CANDIDATURAS NO REGISTRADAS			
VOTOS NULOS			
1era SUMA			
2da SUMA			
TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE R.P. SACADOS DE LA URNA		TOTAL DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE R.P. SACADOS DE LAS URNAS EN OTRAS ELECCIONES	SUMA DE VOTOS DE DIPUTACIONES LOCALES DE R.P. SACADOS DE LAS URNAS Y LAS SUMAS DE OTRAS ELECCIONES

Si NO encuentra boletas de Diputaciones Locales en otras urnas, cancele la COLUMNA 2 y la COLUMNA 3 con dos líneas diagonales

Escriba las cantidades con número y letra de la COLUMNA 3 de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional en el apartado 3 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, las cantidades deben ser tomadas de la COLUMNA 1

Escriba el total de votos de Diputaciones Locales de representación proporcional sacados de las urnas en el apartado 4 del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las Diputaciones Locales de representación proporcional. En caso de que las COLUMNAS 2 y 3 sean canceladas, anote en el recuadro 5 la cantidad total de la COLUMNA 1



CLASIFICACIÓN Y CONTEO DE VOTOS SACADOS DE OTRAS URNAS

1. Tome los votos de la elección de **Diputaciones Locales** de representación proporcional sacados de otras urnas.

2. Clasifique los votos por partido político, candidatura no registrada y votos nulos.

3. Coloque en la **COLUMNA 2** la cantidad de votos clasificados. En caso de que no haya escriba 0.

4. Sume los votos de la **COLUMNA 1** y la **COLUMNA 2** y anote el resultado en la **COLUMNA 3** para las **Diputaciones Locales** de representación proporcional.

5. Sume nuevamente el total de votos de la elección y escriba el resultado en el recuadro con la letra **A**.



COMPARATIVOS

1. ¿Son iguales las cantidades anotadas en los recuadros con las letras **A** y **B** de **Diputaciones Locales** de representación proporcional?

Escriba esta respuesta en el apartado **5** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las **Diputaciones Locales** de representación proporcional.

SÍ NO
(Marque con "X")

2. ¿La suma de los votos de **Diputaciones Locales** de representación proporcional sacados de la urna y de los votos de esa elección sacados de otras urnas, es igual al resultado total de la votación (recuadro con la letra **A**)?

Escriba esta respuesta en el apartado **7** del Acta de escrutinio y cómputo de casilla especial de la elección para las **Diputaciones Locales** de representación proporcional.

SÍ NO
(Marque con "X")



MESA DIRECTIVA DE CASILLA

Escriba los nombres de la o el presidente/a y secretario/a y que firmen en los espacios correspondientes.

CARGOS	NOMBRES	FIRMAS
PRESIDENTE/A		
2o SECRETARIO/A		

FINALIZA EL LLENADO DEL CUADERNILLO.

META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE

**DIPUTACIONES
LOCALES**

DIPUTACION

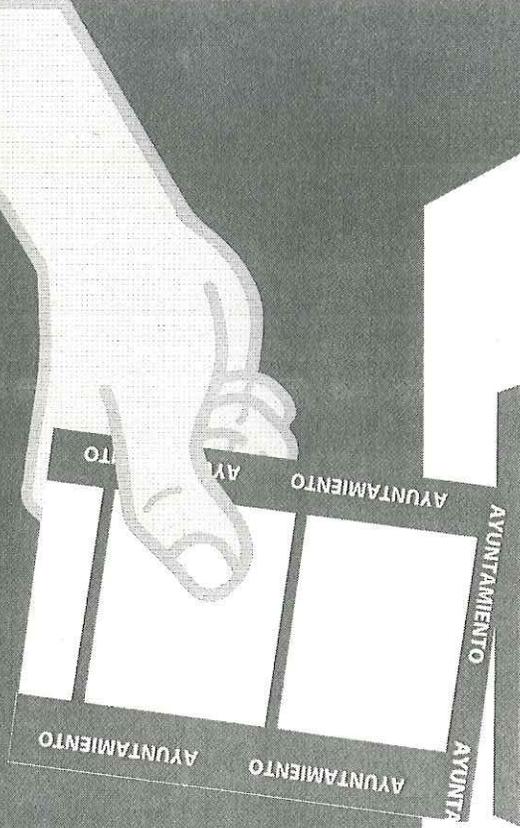
DIPUTACIONES LOCALES

DIPUTACIONES LOCALES

**DIPUTACIONES
LOCALES**

META AQUÍ SOLO LA BOLETA DE

AYUNTAMIENTO



AYUNTAMIENTO



Proceso Electoral Local 2017-2018

Documentación Electoral
Especificaciones técnicas

Clave
CICD

Documento: Cartel informativo para la casilla de la elección para las Diputaciones Locales

Cantidad
6,194

Características

DUMMY: Se requiere prueba para Vo. Bo., previo al inicio de la producción.

FORMATO DE ARCHIVO: Illustrator

FUENTE: Myriad (Roman, Bold y Bold Italic)

IMPRESIÓN: Anverso: A dos tintas, Pantone 7613 U y Pantone 720 U.

DISEÑO: Conforme a los archivos magnéticos anexos.

TAMAÑO: 38 x 21.5 cm.

SUSTRATO: Multicapa 16 pts.

ACABADOS: Suaje. Con dos pestañas como soporte de 5.5 X 11 cm y con terminación triangular.

TEXTOS DE EMPAQUE: Logo del IEM, tipo de documento, Entidad, Distrito Electoral, Municipio, cantidad y número de paquete.

EMPAQUE: En cajas de cartón corrugado de 39 x 33.5 x 24 cm, Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm 2 y selladas con cinta canela, con 200 juegos por caja. Para paquetes se utilizará papel kraft.

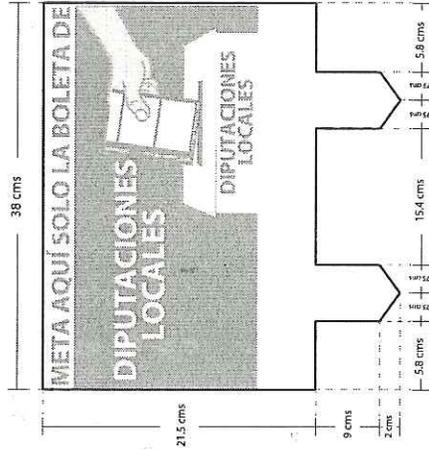
CLASIFICACIÓN: Con base en la lista de distribución por distrito y municipio, que proporcione el IEM.

SUPERVISIÓN: A partir de la entrega del archivo y durante todo el seguimiento de producción.

REVISIÓN: Durante las etapas del proceso de producción y a su término.

FECHA DE ENTREGA: A más tardar el 13 de junio de 2018.

LUGAR DE ENTREGA: Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán.



OFICINAS CENTRALES

Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION

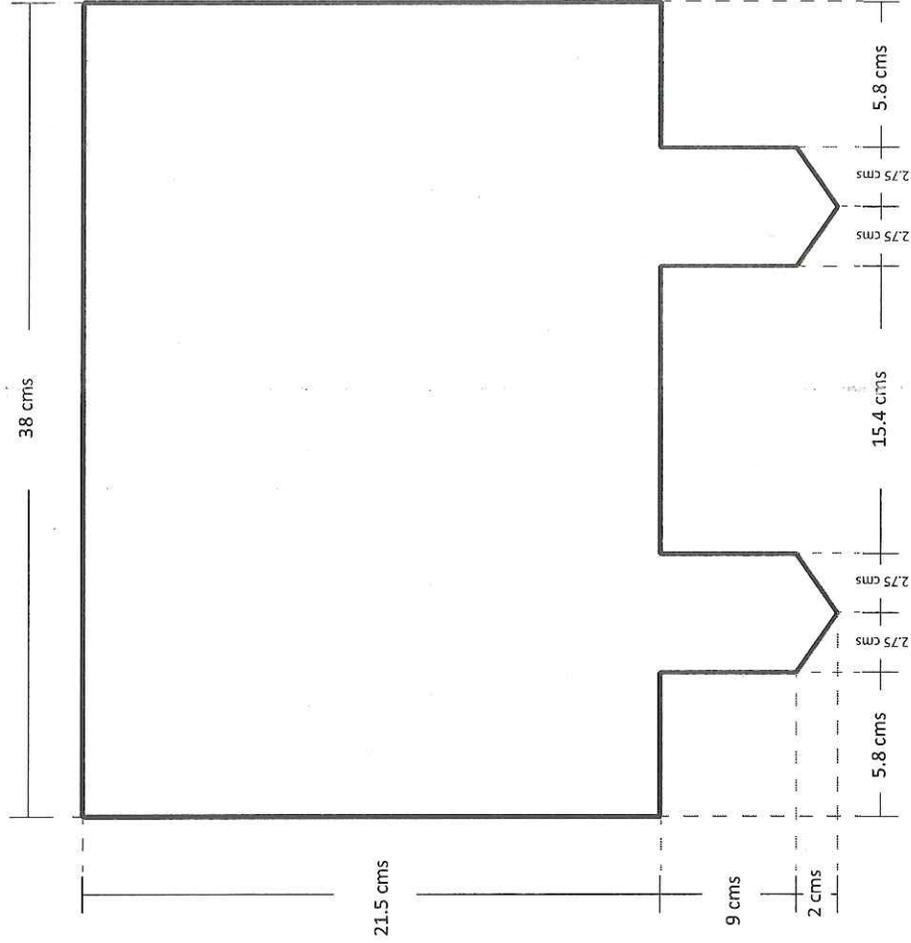
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Proceso Electoral Local 2017-2018
Documentación Electoral
Especificaciones técnicas



INSTITUTO ELECTORAL DEL MICHOACÁN



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

Documento: Cartel informativo para la casilla de la elección para el Ayuntamiento

Características

DUMMY: Se requiere prueba para Vo. Bo., previo al inicio de la producción.

FORMATO DE ARCHIVO: Ilustrator

FUENTE: Myriad (Roman, Bold y Bold Italic)

IMPRESIÓN: Anverso: A dos tintas, Pantone 77763 U y Pantone 720 U.

DISEÑO: Conforme a los archivos magnéticos anexos.

TAMAÑO: 38 x 21.5 cm.

SUSTRATO: Multicapa 16 pts.

ACABADOS: Suaje. Con dos pestañas como soporte de 5.5 X 11 cm y con terminación triangular.

TEXTOS DE EMPAQUE: Logo del IEM, tipo de documento, Entidad, Distrito Electoral, Municipio, cantidad y número de paquete.

EMPAQUE: En cajas de cartón corrugado de 39 x 33.5 x 24 cm, Con resistencia de 12.5 a 14 kg/cm 2 y selladas con cinta canela, con 200 juegos por caja. Para paquetes se utilizará papel kraft.

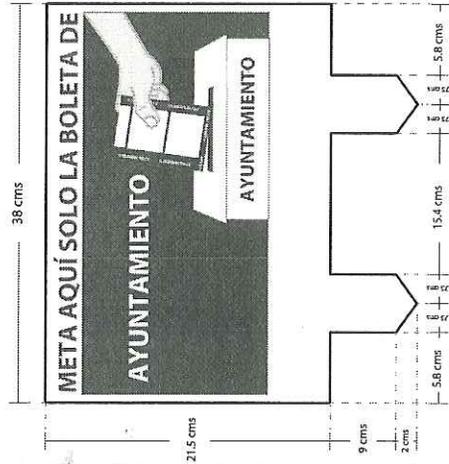
CLASIFICACIÓN: Con base en la lista de distribución por distrito y municipio, que proporcione el IEM.

SUPERVISIÓN: Durante las etapas del proceso de producción y a su término.

REVISIÓN: Durante las etapas del proceso de producción y a su término.

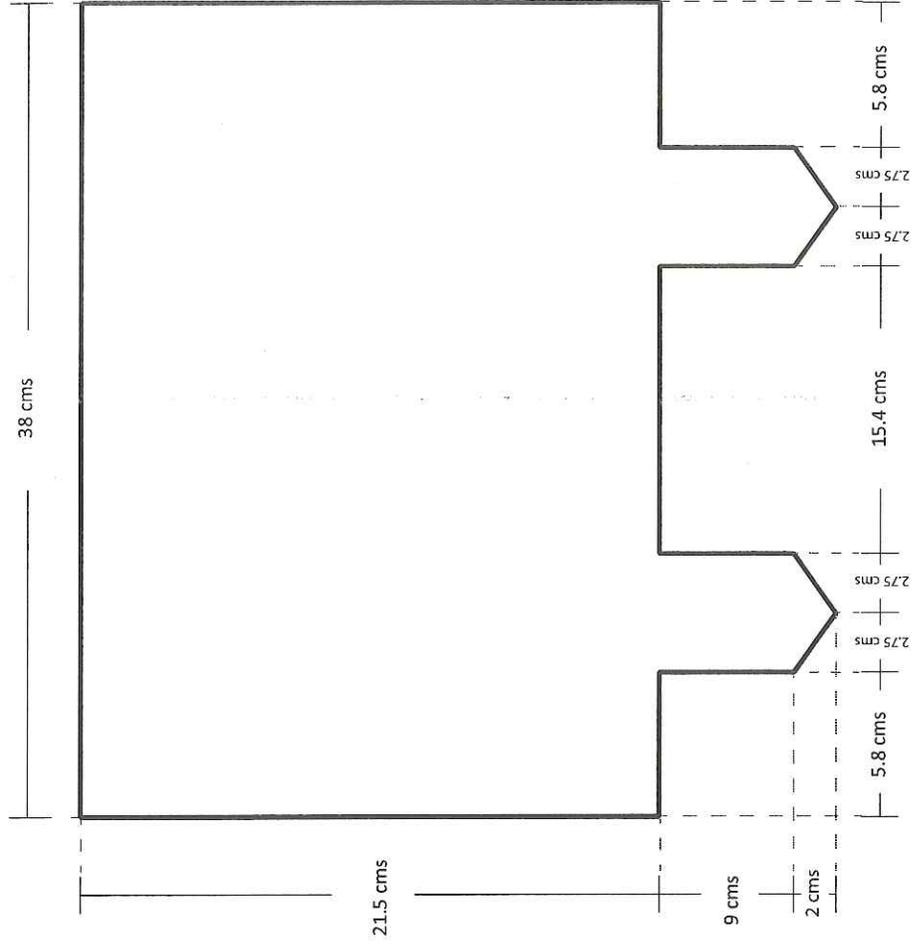
FECHA DE ENTREGA: A más tardar el 13 de junio de 2018.

LUGAR DE ENTREGA: Bodega Central del Instituto Electoral de Michoacán.





Proceso Electoral Local 2017-2018
Documentación Electoral
Especificaciones técnicas



OFICINAS CENTRALES
Bruselas no. 118, Fracc. Villa Universidad, C.P. 58060, Tel. (443)322 14 00, Morelia, Michoacán, México
OFICINAS DE CONTRALORIA Y FISCALIZACION
José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México
www.iem.org.mx

